



## RESOLUCIÓN No. 0228

### EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 25 de mayo de 2021,

#### CONSIDERANDO

El memorando 0396-GADMT-PRESUPUESTO-MCH-2021, del 18 de mayo 2021, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, el mismo que contiene el informe técnico y legal para la aprobación de la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021;

Que, la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante memorando 0447-DDVOP-GADMT, del 17 de mayo de 2021, en alcance a los memorandos 0301 y 0387-DDVOP-GADMT, del 5 de abril y 3 de mayo de 2021, respectivamente, remite para su financiamiento los proyectos: “Estudio de Factibilidad, Diseño Arquitectónico y Estructural para la Implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular para el Cantón Tena” y “Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte Plaza y Salón de Uso Múltiple de la Ciudad de Tena”;

Que, el Informe Financiero constante en el memorando 0396-GADMT-PRESUPUESTO-MCH-2021, del 18 de mayo 2021, contempla la propuesta de Segunda Reforma en base al Modelo de Equidad Territorial, en aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, por cuanto con Acuerdo Ministerial 008, del 5 de febrero de 2021, se incrementa la asignación presupuestaria del COOTAD, por USD. 1'000.000,00;

Que, el Informe antes señalado contiene además el traspaso a la partida presupuestaria 75.01.07.20, denominada “Construcción de la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte Plaza y Salón de Uso Múltiple de la Ciudad de Tena” por USD. 772.836,00, con el saldo disponible de la partida presupuestaria 75.01.07.18, denominada Construcción del Nuevo Terminal Terrestre del Cantón Tena, proyecto que se encuentra en estado de actualización de Estudios;

Que, el artículo 256, del COOTAD, señala: Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el artículo 259, del COOTAD indica: Suplementos de créditos.- “Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios



considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto..., el otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundamentales para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero...";

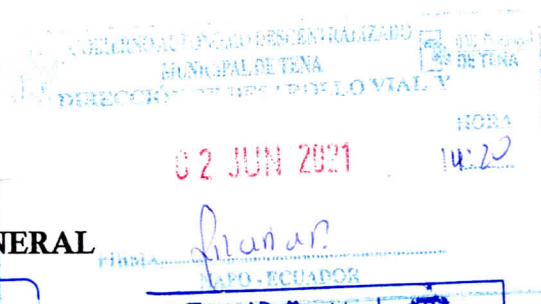
Que, el artículo 260, del COOTAD señala: "Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";

### RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021; la misma que contempla el incremento de USD. 1'000.000, para financiar la ejecución de los proyectos: 1. "Implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular para el Cantón Tena" por USD. 888.284,00; y, 2. "Construcción de la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte Plaza y Salón de Uso Múltiple de la Ciudad de Tena", por USD. 111.716,00.
2. Remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda al análisis y estudio correspondiente de esta Reforma, se determine la prioridad de la inversión de acuerdo a la planificación institucional; y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
3. Conocer el traspaso a la partida presupuestaria 75.01.07.20, denominada "Construcción de la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte Plaza y Salón de Uso Múltiple de la Ciudad de Tena" por USD. 772.836,00, con el saldo disponible de la partida presupuestaria 75.01.07.18, denominada Construcción del Nuevo Terminal Terrestre del Cantón Tena, proyecto que se encuentra en estado de actualización de Estudios.

Tena, 2 de junio de 2021.

  
Ab. Edison Romo Maroto  
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señora y señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Archivo

